



Convocatoria Planes EDIL (Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales) financiado con fondos FEDER 21-27

Estado

Cerrado

Convocante

Gobierno de España

Objeto

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a los Planes de Actuación Integrados seleccionados en el marco del desarrollo urbano sostenible, materializando las previsiones de financiación programadas en la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1. del Programa Plurirregional de España (en adelante POPE). Bajo el marco de los reglamentos de la Unión Europea, la finalidad es la financiación de los Planes de Actuación Integrados seleccionados que promuevan el desarrollo urbano sostenible desde la triple perspectiva medioambiental, económica y social y redunden en una mejor calidad de vida para la ciudadanía

Importe

El importe total de las ayudas asciende a algo más de 1.800 millones de euros, distribuida por regiones y categorías de región tal y como se detalla en el artículo 3 de la Orden de Bases Reguladoras.

Beneficiarios



1. Podrán concurrir a la convocatoria todas las entidades locales recogidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que reúnan los requisitos recogidos en el artículo 5 y en el Anexo I de la Orden de bases.
2. Los municipios solo podrán solicitar un Plan de Actuación. Las entidades locales supramunicipales mencionadas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán presentar más de un Plan y ser beneficiarias de más de una senda financiera en la misma o distinta categoría, siempre y cuando el área de actuación no sea coincidente con otro Plan gestionado por la misma u otra entidad.
3. Dentro de un mismo término municipal solo podrán actuar como máximo dos Planes seleccionados, siendo uno de ámbito municipal (ciudad grande o intermedia) y otro de ámbito supramunicipal solicitado por otra entidad local, y siempre que las actuaciones previstas en dichos planes no confluyan en un mismo ámbito, objeto y objetivo.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se podrán presentar desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, hasta las 15:00 horas del día 28 de febrero de 2025. El horario oficial de presentación de solicitudes será el correspondiente a la península.

Las solicitudes únicamente se podrán presentar de forma electrónica, de acuerdo con el procedimiento recogido en la plataforma <https://tramitesfondoseuropeos.hacienda.gob.es/dossier>, recogiéndose los requisitos documentales en la disposición séptima de la Resolución.

Video formativo:<https://www.youtube.com/watch?v=RgEVN3Q49go>

Documentos adicionales



[Metodología indicadores](#)

[Criterios y procedimientos CPSO](#)

[BOE-B-2024-47673 Extracto convocatoria EDIL 2024](#)

[Convocatoria EDIL_signe](#)

[BOE-A-2024-20246 Bases reguladoras](#)

[faq-v3](#)